

175869

27



SECCION TECNICA
CLASIFICACION
CLASE A 63
SUBCLASE H

Nº 175.869

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D^a ANGELA PEREZ BERNABEU

RESIDENCIA: IBI (Alicante) Barrio del Rocío

ENUNCIADO: UN JUGUETE DE ARRASTRE CON MANGO

Prioridad: Patente n.º del

175869

27 JUN 1942



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
30 con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
18 de Noviembre de 1.935).



175869

1

El desarrollo industrial en todos sus campos de aplicación ha permitido un avance considerable en la rama de la juguetería, la cual adquiere cada vez un mayor -- desenvolvimiento, debido a las exigencias del mercado.

5

Existen juguetes de arrastre, constituidos por dos ruedas con un tirante de accionamiento, en cuyo eje -- van dispuestos dos montantes que terminan en una cúpula -- rectangular, en cuyo centro va dispuesta una campanilla. En la mitad del eje van dispuestos unos radios perimetra- les rematados con sus correspondientes bolas las cuales -- con el giro de las ruedas van percutiendo sucesivamente en la mencionada campanilla, la cual emite el correspondiente sonido.

10

Son conocidos también los sistemas de juguete de arrastre que mediante una rueda con un piñón central y unas lengüetas perimetrales, --sistema tipo carraca-- se consigue la percusión de las lengüetas en cada uno de los dientes -- del mencionado piñón que irá fijo sobre el eje de arrastre.

15

20

Existen también los juguetes de arrastre que emi- ten sonidos musicales que estando constituidos por dos rue- das paralelas y separadas y unidas con una serie de orillas de proporciones determinadas, son atravesadas por un eje -- que comprende el marco sobre el cual va el mango de arras- tre, en cuyo centro de eje van dispuestos unos resortes -- que terminan en sendas bolas las cuales percuten interrumpidamente sobre las varillas metálicas produciendo unos so- nidos determinados.

25

30

Son conocidos también los juguetes que emiten so- nidos producidos por un dispositivo de fuelles, que consis- ten en una serie de barras cruzadas y cuyos extremos ---

175869 21



1

contienen unos fuelles, y cuyo eje va solidario a un mango de arrastre. Los mencionados fuelles al ir asentandose sobre el suelo, se pliegan y desalojan el aire que contiene - en su interior produciendo la vibración de una lengüeta que se halla situada en la parte superior de los mismos; emitiendo así una serie de sonidos interrumpidos.

5

10

Son conocidos también los sistemas de juguete que producen sonidos mediante la vibración de una aguja que incide sobre un volante metálico que gira solidario a un eje que contiene unas aspas que impulsadas por la acción del viento hacen girar al mismo y el contacto con una aguja que dispone el mencionado juguete hace vibrar a la misma produciendo así una serie de chillidos imitando generalmente a pájaros o similares.

15

20

25

30

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al publico en general un juguete de arrastre, con mango, que estando constituido por un eje solidario al de las ruedas y llevando este eje un sector dentado y unos tetones antagonicos, engranan -el sector y los tetones- con dos sectores de pivotes semicirculares de distinta altura que lleva otra rueda la cual presenta su perimetro estriado, de manera que fricciona irregularmente sobre un alambre flexible, con lo que se producen unos sonidos. La rueda de perimetro estriado está retenida entre los extremos de dos tubos de distinto diametro de los cuales el de menor diametro presenta un espigón que encaja en el interior del otro tubo y que aloja a la rueda.



175889

1

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

5

Por la figura 1ª podemos apreciar una vista -- seccionada del juguete en la que puede verse el eje de las ruedas -1- así como el sector dentado -2- y los tetones antagonicos -3- -3'-. Asimismo podemos apreciar también -- la rueda -4- con estrias perimetrales que lleva a su vez unos sectores de pivotes -5- de menor altura y otro sector contrapuesto al anterior con pivotes -6- de mayor altura. Asimismo se puede apreciar también el alambre flexible -8-.

10

Por la figura 2ª podemos apreciar otra vista del juguete en la que puede verse el perímetro extriado -7- -- de la rueda -4- así como el alambre -8- y los ejes -9- y -10-; siendo sobre éste último sobre el que va calada la -- rueda. Podemos apreciar también el eje -1- de las ruedas sobre el que va el sector dentado -2- y los dientes antagonicos -3- y -3'-. Observaremos también las ruedas -11- que producen el movimiento del mencionado mecanismo.

15

20

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce practicamente la constitución y el funcionamiento -- del objeto de la invención que es como sigue:

25

Al ser conducido el juguete por un mango no representado, se verifica con el giro de las ruedas, que entre en movimiento de revolución el sector dentado -2- así como los dientes antagonicos -3- y -3'-- que engranan respectiva y alternativamente con los sectores de mayor altura de pivotes -6- y los de menor altura de pivotes -5- --

30



1

que lleva dispuestos la rueda -4-, la cual al girar irregularmente con diferente velocidad, y presentar su perimetro estriado en contacto continuo con un alambre flexible, emite unas vibraciones el alambre, cuya frecuencia viene determinada por la velocidad de la rueda -4- de manera - que éstas vibraciones producen unos sonidos irregulares.

5

10

No se considera necesario hacer más extensa ésta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

15

1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que los elementos que componen el juguete de arrastre con mango, se elaboran a través de un proceso simplificado en cuanto a fases operativas, que es determinante de costos muy asequibles en general.

20

2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organización de las piezas del juguete que permiten un acoplamiento rápido entre las mismas, practicable por mano de obra no especializada, lo que se traduce en ahorros importantes de tiempo y energía.

25

3ª.- Novedad funcional, determinada por un movimiento de piezas que constituye un avance importante en la técnica aplicada a la fabricación de juguetes, por el aliciente que representa para la practica de los mismos - por lo que es evidente que el Modelo solicitado adquiere una utilidad practica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

30

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones



175869

1 se presenta ésta solicitud, pidiendo la explotación exclusi-
va de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones
y puntos que se descan reivindicar, que se concretan en las
páginas siguientes:

5

10

15

20

25

30



175869

1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre

5

en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

10

15

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

25

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30

573

27 JUN 1972



175869

1
5
10
15
20
25
30

1ª.- UN JUGUETE DE ARRASTRE CON MANGO, caracterizado esencialmente por el hecho de que el eje de las ruedas que comprende presenta un piñón aproximadamente semicircular, que dispone de un diente lateral y de otro diente antagónico a su sector dentado, estando dicho piñón situado en el campo de giro de una rueda de perímetro estriado, la cual tiene en un lado dos sectores semicirculares contrapuestos de pivotes de distinta altura, de modo que en el giro de las ruedas el diente lateral del piñón y el diente antagónico a su sector dentado, engranan alternativamente en el sector semicircular de pivotes de menor altura, mientras que el sector dentado del piñón engrana en el sector semicircular de pivotes de mayor altura, haciendo friccionar irregularmente el perímetro estriado de la rueda de pivotes sobre un alambre flexible, estando ésta última retenida entre los extremos de dos tubos de distinto diámetro, de los cuales, el de menor diámetro, presenta un espigón que actúa de eje para la rueda, alojado coaxilmente en el tubo de mayor diámetro.

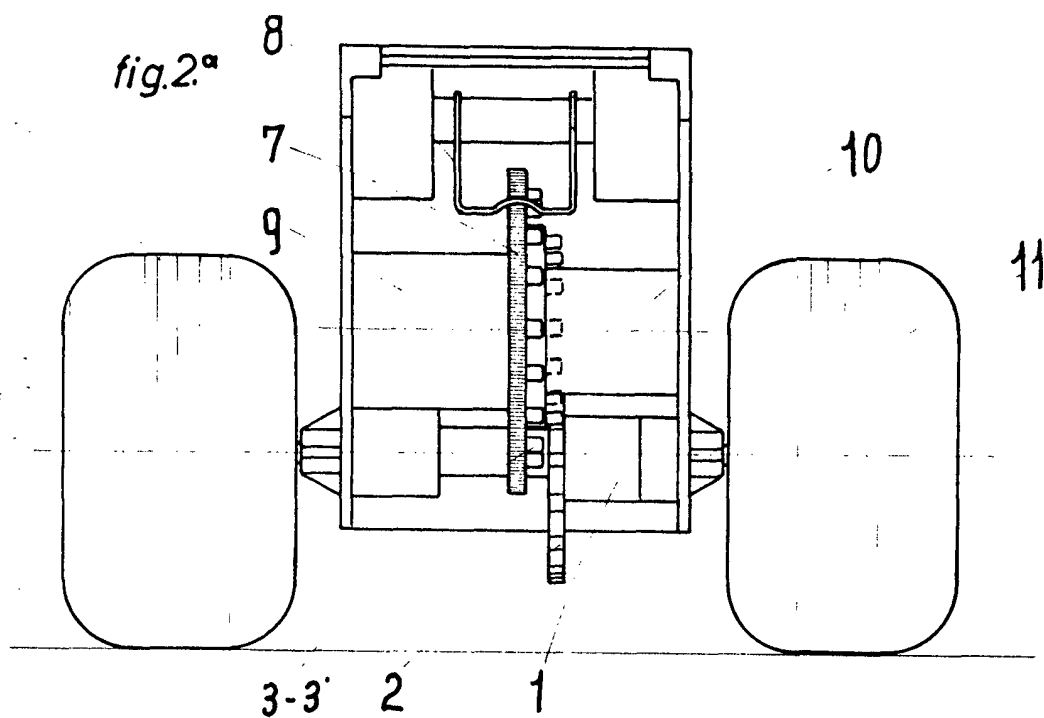
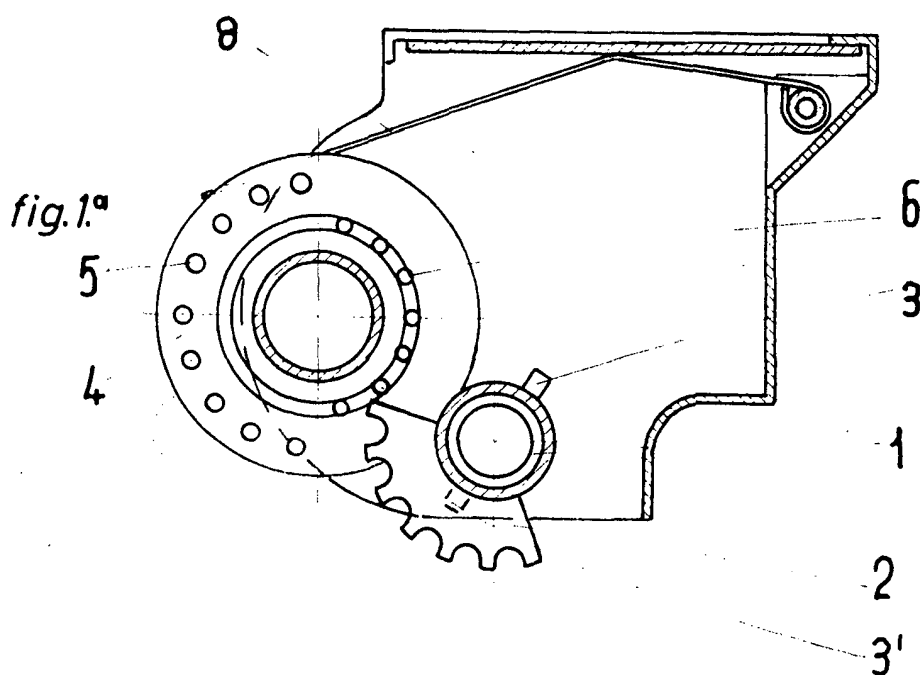
2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita, "UN JUGUETE DE ARRASTRE DE MANGO".

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la presente Memoria que consta de nueve hojas mecanografiadas por una sola cara y dibujos que se acompañan.

Madrid, 3 de enero de 1.972

BERNARDO UNGRIA

P.p.



ESCALA VARIABLE

Madrid, 3 de enero de 1902

BERNARDO UNGRIA

P. P.